

BASES

FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL PCI - 2016

A) DE LA ORGANIZACIÓN:

El Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (en adelante CRESPIAL), fue creado en febrero de 2006, a partir de la suscripción en París del acuerdo de constitución del CRESPIAL, firmado entre la UNESCO y el Gobierno del Perú con el objetivo de promover y apoyar acciones de salvaguardia y protección del vasto patrimonio cultural inmaterial de los pueblos de América Latina. Al ser un Centro de categoría 2, cuenta con los auspicios de la UNESCO.

El CRESPIAL se plantea como propósito contribuir a la formulación de políticas públicas en los países de la región, a partir de la identificación, valoración y difusión de su cultura viva, acciones que redundarán en el enriquecimiento de la diversidad cultural de Latinoamérica, y que están conformes con el espíritu de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003) y las Directrices Operativas para su aplicación.

CRESPIAL invita a postular a los **“Fondos Concursables de proyectos para la Salvaguardia del PCI - 2016”** (en adelante “Fondos Concursables”), que busca financiar, total o parcialmente, proyectos de iniciativa social vinculados a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (en adelante “PCI”) de Latinoamérica¹.

B) DE LOS PARTICIPANTES:

Los Fondos Concursables están dirigidos a portadores y gestores del PCI, instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil en general.

Podrán participar todos los actores implicados en procesos de salvaguardia del PCI, de los Estados Miembro del CRESPIAL². Los proyectos presentados deben plantear una ejecución dentro de un

¹ Sobre la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) revisar el siguiente enlace: <http://www.unesco.org/culture/ich/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>

² Los Estados Miembro del CRESPIAL son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Estos son los 15 Estados Miembro del CRESPIAL a la fecha de publicación de las presentes bases.

marco nacional de cualquiera de los Estados Miembro del CRESPIAL. No se aceptarán proyectos que contemplen una ejecución multinacional.

La participación puede ser tanto individual como colectiva. En el caso de participaciones colectivas, se deberán presentar documentos o registros con las autorizaciones institucionales del caso.

No podrá participar ningún integrante del equipo del CRESPIAL, ningún consultor ni persona alguna que mantenga vínculo profesional con CRESPIAL durante los meses que dure la convocatoria.

La participación en esta convocatoria, implica la aceptación de sus bases.

C) DE LAS CATEGORIAS:

Las categorías comprendidas para postular proyectos son:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN PCI. Se valoran los estudios académicos, técnicos, artísticos y culturales, vinculados a la salvaguardia del PCI en Latinoamérica, con particular énfasis a los temas vinculados al PCI que se encuentre en peligro y/o en emergencia.

PROYECTOS DE SALVAGUARDIA EN PCI. Se valoran las propuestas que soliciten fondos para el inicio de programas, proyectos y actividades que promuevan la salvaguardia del PCI y la participación comunitaria.

Los proyectos deben presentar el tema del PCI, considerando los puntos destacados en la Convención UNESCO 2003 y en las directrices operativas para la aplicación de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial³. En particular, se sugiere revisar las disposiciones generales del Capítulo IV, sección IV.1 sobre la sensibilización al patrimonio cultural inmaterial, que se encuentra anexado a las presentes bases formando parte integral de las mismas.

D) DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1) PROYECTOS DE SALVAGUARDIA EN PCI. La evaluación de los proyectos de salvaguardia en PCI, se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

³ El texto completo de la Convención del 2003 de la UNESCO sobre el PCI, se puede revisar y descargar del siguiente enlace: <http://www.unesco.org/culture/ich/es/convenci%C3%B3n> . Las directrices operativas para la aplicación de la Convención, las pueden revisar en el siguiente enlace: <http://www.unesco.org/culture/ich/es/directrices>

ITEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Pertinencia con los objetivos de la Convención	El proyecto debe estar formulado en los términos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial UNESCO 2003 y sus Directrices Operativas. Principalmente en lograr una participación lo más amplia posible de la(s) comunidad(es) involucrada(s).
2	Coherencia lógica entre objetivos y actividades	Los objetivos y actividades deben guardar una adecuada correspondencia siguiendo una única lógica de intervención mediante una metodología participativa e inclusiva, asegurándose además el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades, grupos, y, en su caso, individuos poseedores y portadores del patrimonio presentado en el proyecto.
3	Búsqueda de eficacia y eficiencia entre cronograma y presupuesto y/o propuesta	El proyecto debe ser formulado en un marco que guarde coherencia entre objetivos, actividades, presupuesto y cronograma, tratando de buscar eficacia y eficiencia en la administración temporal y financiera.
4	Sostenibilidad	Se debe lograr que el proyecto sea sostenible por la(s) comunidad(es) involucrada(s) en el proyecto, para lo cual el consentimiento de la(s) misma(s) debe ser previo, libre e informado ⁴
5	Impacto	El proyecto debe lograr el mayor impacto en la sociedad y la(s) comunidad(es) involucrada(s) con relación a la Salvaguardia del PCI.

2) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN PCI. La evaluación de los proyectos de investigación en PCI, se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Pertinencia con los objetivos de la Convención	El proyecto debe estar formulado en los términos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial UNESCO 2003. Principalmente en lograr una participación lo más amplia posible de la comunidad(es) involucrada(s).
2	Coherencia lógica entre objetivos, actividades, presupuesto y cronograma	Los objetivos, actividades, presupuesto y cronograma deben guardar una adecuada correspondencia siguiendo una única lógica de intervención mediante una metodología participativa e inclusiva, asegurándose además el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades, grupos, y, en su caso, individuos poseedores y portadores del patrimonio presentado en el proyecto.

⁴ El consentimiento de la población involucrada debe ser expresado en un documento – escrito y firmado o grabado en video – y se debe adjuntar al formulario de postulación.

3	Contribución al conocimiento del PCI.	La investigación propuesta debe fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del PCI, y en particular del PCI que se encuentre en peligro.
4	Promover una política de diálogo, e intercambio de conocimiento sobre el PCI.	La investigación debe propiciar el diálogo, el debate y la colaboración entre los investigadores, especialistas, instituciones y comunidades involucradas vinculadas al PCI.
5	Retroalimentación	La investigación debe tener impacto y difusión en la comunidad(es) involucrada(s).

E) DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria comprende las siguientes etapas:

- 1) **Recepción de proyectos:** Periodo en el cual se recibirán los expedientes de los proyectos postulantes.
- 2) **Revisión nacional de proyectos:** Etapa en la cual los representantes de los núcleos focales de los Estados Miembro del CRESPIAL revisarán los proyectos de cada uno de sus países, a fin de validar la pertinencia del proyecto en el marco nacional.
- 3) **Evaluación y selección internacional:** En esta etapa el jurado internacional realizará la evaluación y posterior selección de los mejores proyectos postulantes según los criterios de evaluación establecidos.
- 4) **Publicación de resultados:** En esta etapa se hará de conocimiento público los resultados finales y mediante la página web institucional: www.crespial.org.
- 5) **Entrega de financiamiento:** En esta etapa se establecen las condiciones para la entrega de monto de financiamiento en coordinación con el CRESPIAL, el postulante y el núcleo focal⁵ del país en el que se ejecutará el proyecto, mediante un convenio de ejecución⁶.

⁵ Son los representantes de instituciones gubernamentales de cada uno de los Estados Miembro del CRESPIAL quienes están a cargo de las coordinaciones de los proyectos y acciones inmersas en el plan estratégico del Centro.

⁶ Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir un Convenio de Ejecución con el CRESPIAL, en el cual se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de los proyectos seleccionados. A su vez se acuerda la entrega de recursos al responsable del respectivo proyecto, al mismo tiempo que

F) DE LOS FORMULARIOS DE POSTULACION:

La convocatoria tiene dos formularios de postulación, uno para proyectos de salvaguardia en PCI y otro para proyectos de investigación en PCI, son los únicos formatos válidos disponibles para la presentación de proyectos a los Fondos Concursables. En ellos se incluyen los campos necesarios para que el postulante exponga los detalles de su proyecto. El llenado de los campos es obligatorio. Los formularios se encuentran disponibles, para su descarga, en la página web institucional: www.crespial.org

G) DEL ENVIO DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes a los Fondos Concursables deberán enviar el formulario de postulación con su proyecto al siguiente correo: **convocatorias@crespial.org**, especificando en el campo de asunto el siguiente texto: **FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS 2016**.

Una vez recibida la postulación, se enviará un correo electrónico con la confirmación a la dirección de correo incluida en el formulario de postulación.

En caso de ser imposible el envío por medios digitales, los postulantes podrán hacer llegar su postulación de manera física, por correo postal, a la siguiente dirección:

CRESPIAL

Fondos Concursables de Proyectos 2016
Urbanización Larapa Grande C-6-1 Av. 3 Las retamas, San Jerónimo.
Cusco, Perú.
Telefax: +51 84 310308

Una vez recibida la postulación, se enviará un correo electrónico con la confirmación a la dirección de correo incluida en el formulario de postulación.

H) DEL CRONOGRAMA:

Etapas de la convocatoria	Fechas
Recepción de proyectos	Del 14 de diciembre de 2015 al 14 de abril de 2016

se establecen los mecanismos de supervisión por parte del CRESPIAL para garantizar la correcta ejecución del proyecto. No podrá entregarse recurso alguno sin la suscripción del convenio.

Fondos Concursables 2016

BASES

Revisión nacional de los proyectos	Mayo y Junio 2016
Evaluación y selección internacional	Julio y Agosto 2016
Publicación de resultados	Setiembre 2016

I) DEL JURADO:

El jurado calificador internacional será designado por el CRESPIAL en coordinación con los núcleos focales, representantes de cada Estado Miembro del Centro.

El Jurado estará integrado por personas, de probada idoneidad y trayectoria profesional.

El jurado será responsable de una evaluación y selección adecuada e imparcial de las postulaciones presentadas, en concordancia con lo establecido en las presentes bases.

El fallo del Jurado será inapelable, quedando éste facultado para rechazar cualquier proyecto que no se ajuste a estas bases, así como para poder declarar cualquiera de los premios desierto, es decir que no exista un ganador si no existen postulantes que cumplan los criterios de calificación establecidos por el jurado.

J) DE LOS MONTOS A FINANCIAR:

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto de US\$ 60.000 (Sesenta mil dólares americanos), para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados.

El monto máximo financiado por el CRESPIAL para cada proyecto presentado es de US\$ 10.000 (Diez mil dólares americanos). Se entregarán 03 (tres) financiamientos para investigación en PCI, y 03 (tres) financiamientos para salvaguardia en PCI.

Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente los montos máximos financiados por el CRESPIAL para cada proyecto.

Adicionalmente, el Jurado podrá distinguir proyectos mediante menciones de honor, las cuales serán debidamente acreditadas.

K) DEL COFINANCIAMIENTO:

El cofinanciamiento son los recursos no entregados por CRESPIAL y que son necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden ser aportes del postulante y/o de terceros.

Los postulantes no están obligados a aportar un monto mínimo de cofinanciamiento, pero tampoco están impedidos de hacerlo, en cuyo caso deben mencionarlo debidamente en el formulario de postulación.

L) DE LA DURACIÓN Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS:

Los cronogramas de los proyectos no podrán superar los 12 meses de duración. La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses indicada en el cronograma específico de cada proyecto postulado. Se considera la fecha de inicio del proyecto a la fecha de firma del convenio de ejecución.

M) DE LOS RESULTADOS Y CONDICIONES

En el caso de resultar un proyecto seleccionado, el CRESPIAL asume el compromiso de apoyo financiero, por el plazo máximo de un año a partir de la firma del convenio de ejecución, en coordinación con los núcleos focales. En el caso de necesitar apoyo técnico para el desarrollo del proyecto, este puede solicitarse al CRESPIAL en el momento de suscribir el convenio de ejecución del proyecto. En el mencionado convenio se detallarán los derechos y obligaciones de los involucrados (coordinador del proyecto, CRESPIAL y núcleo focal).

Durante el periodo de ejecución de los proyectos, los responsables de cada propuesta deberán presentar informes periódicos de actividades, anexando material de apoyo (fotos, audios, video, publicaciones u otros), como resultado del trabajo realizado en cada etapa. Dichos informes serán evaluados por el CRESPIAL en coordinación con los Núcleos Focales de cada país, para dar conformidad a la entrega de la siguiente partida.

El apoyo de un año se entregará en tres partidas. La primera partida (30% del monto aprobado a financiar) se entregará a la presentación y aprobación del plan de trabajo, la segunda partida (50% del monto) se entregará a la presentación del informe de medio término y la tercera y última partida (20% del monto) a la entrega del informe final del proyecto.

CRESPIAL informa que será a exclusivo cargo de los ganadores el pago de cualquier suma que pudiere corresponderles por la obtención del financiamiento, ya sea en concepto de impuestos o tasas. CRESPIAL no asume ninguna responsabilidad en esta materia al no estar obligado a efectuar retención alguna por este concepto.

A los participantes que no entreguen sus informes en el tiempo señalado o que no cumplan con el desarrollo del proyecto presentado, se les será retirado la distinción y el estímulo económico, con las debidas acciones legales correspondientes al caso.

N) DE LOS DERECHOS DE AUTOR

EL CRESPIAL y los núcleos focales tendrán los derechos no exclusivos de utilizar, publicar, reproducir, distribuir, mostrar, comunicar o hacer disponible para el público o terceros relacionados al CRESPIAL los productos resultantes del proyecto, en cualquier idioma y por cualquier medio (incluyendo el medio digital), en parte o en su totalidad, por un período ilimitado de tiempo y para ser utilizado en todo el mundo, únicamente para información educativa, cultural o pública, sin fines de lucro.

EL CRESPIAL y los núcleos focales se comprometen a incluir y/o hacer mención de los créditos de los productos resultantes de la ejecución del proyecto en todo medio de difusión en que utilicen dichos productos.

En el caso que el proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del responsable, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción, liberando expresamente a CRESPIAL y los núcleos focales de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

O) DE LA ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

Se entenderá que todas las personas, grupos o instituciones que participan en el concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de CRESPIAL otorgando su consentimiento a la difusión de sus proyectos postulantes con motivo de la presente convocatoria.

Los productos o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que se financian con aporte del CRESPIAL y el apoyo del núcleo focal, conforme se regule en el respectivo convenio de ejecución de proyecto

CRESPIAL se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en la convocatoria.



Patrimonio Cultural Inmaterial



Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina bajo los auspicios de la UNESCO

Fondos Concursables 2016

BASES

Para cualquier duda o información puede escribir a la dirección de correo electrónico convocatorias@crespial.org, las cuales serán respondidas entre 24 y 48 horas, en días laborables de 9h a 17h (hora de Perú).

ANEXO 1:

Capítulo IV de las Directrices Operativas de aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, sección V.1

CAPÍTULO IV SENSIBILIZACIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL USO DEL EMBLEMA DE LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

IV.1 Sensibilización al patrimonio cultural inmaterial

IV.1.1 Disposiciones generales

100. Con el fin de aplicar con eficacia la Convención, los Estados Partes intentarán por todos los medios apropiados, garantizar el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, los grupos y los individuos interesados, así como suscitar un mayor nivel de conciencia, en los planos local, nacional e internacional, de la importancia del patrimonio cultural inmaterial, y velar por su reconocimiento recíproco.
101. En las actividades de sensibilización a la importancia de elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial, se alentará a todas las partes a respetar los siguientes principios:
 - a) El patrimonio cultural inmaterial de que se trata corresponde a la definición que figura en el Artículo 2.1 de la Convención;
 - b) Las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos interesados han dado su consentimiento libre, previo e informado a que se dé a conocer mejor su patrimonio cultural inmaterial, y se garantiza su más amplia participación posible en las actividades de sensibilización;
 - c) En las actividades de sensibilización se respetan plenamente las prácticas consuetudinarias que rigen el acceso a aspectos específicos de ese patrimonio, en particular los aspectos secretos y sagrados;
 - d) Las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos interesados se beneficiarán de las actividades realizadas para dar a conocer mejor su patrimonio cultural inmaterial.
102. Se alentará a todas las partes a velar especialmente porque las actividades de sensibilización no tengan como consecuencia:
 - a) descontextualizar ni desnaturalizar las manifestaciones o expresiones del patrimonio cultural inmaterial de que se trate;
 - b) presentar las comunidades, los grupos o los individuos interesados como que no participan en la vida contemporánea, o menoscabar en modo alguno su imagen;
 - c) contribuir a justificar cualquier forma de discriminación política, social, étnica, religiosa, lingüística o fundada en el sexo;
 - d) facilitar la apropiación o el uso indebidos de los conocimientos y las competencias de las comunidades, los grupos o los individuos interesados;
 - e) fomentar una comercialización excesiva o un turismo no sostenible, que podría poner en peligro el patrimonio cultural inmaterial de que se trate.

IV.1.2 En el plano local y nacional

103. Se alienta a los Estados Partes a elaborar y adoptar códigos de ética fundados en las disposiciones de la Convención y las presentes Directrices Operativas, a fin de garantizar el

Fondos Concursables 2016

BASES

carácter apropiado de las actividades de sensibilización al patrimonio cultural inmaterial presente en sus respectivos territorios.

104. Mediante la aplicación, en particular, de los derechos de propiedad intelectual, del derecho al respeto de la vida privada y de cualquier otra forma apropiada de protección jurídica, los Estados Partes se esforzarán por amparar debidamente los derechos de las comunidades, los grupos y los individuos que crean, detentan y transmiten su patrimonio cultural inmaterial están debidamente protegidos cuando se realicen actividades de sensibilización a ese patrimonio o se emprendan actividades comerciales.
105. Los Estados Partes deberán procurar, por todos los medios apropiados, mantener al público informado de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de los peligros que lo amenazan, así como de las actividades realizadas en cumplimiento de la Convención. Con ese fin, se alienta a los Estados Partes a:
 - a) respaldar las campañas mediáticas y la difusión del patrimonio cultural inmaterial en todo tipo de medios de comunicación;
 - b) apoyar la organización de coloquios, talleres, foros públicos y seminarios sobre el patrimonio cultural inmaterial, así como exposiciones, festivales, días del patrimonio cultural y concursos;
 - c) prestar apoyo a estudios monográficos y encuestas sobre el terreno, y difundir esa información;
 - d) promover políticas en favor de un reconocimiento oficial de los depositarios y practicantes del patrimonio cultural inmaterial;
 - e) promover y apoyar la creación de asociaciones comunitarias e impulsar el intercambio de información entre ellas;
 - f) elaborar políticas en las que se reconozca la contribución de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial presente en sus territorios a la diversidad cultural y a la prosperidad de los Estados;
 - g) respaldar la elaboración y aplicación de políticas locales destinadas a fomentar la sensibilización al patrimonio cultural inmaterial.
106. Los Estados Partes deberán procurar en particular adoptar medidas encaminadas a promover y difundir programas, proyectos y actividades seleccionados por el Comité, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Convención, por ser los que reflejan del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención.

Medidas de educación formal y no formal

107. Los Estados Partes intentarán, por todos los medios oportunos, asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial mediante programas de educación e información, así como actividades de fortalecimiento de capacidades y modalidades no formales de transmisión del saber (Artículo 14, apartado a). Se alienta a los Estados Partes, en particular, a poner en práctica medidas y políticas encaminadas a:
 - a) promover la función del patrimonio cultural inmaterial como instrumento de integración y diálogo intercultural, y promover la enseñanza plurilingüe para incluir las lenguas vernáculas;
 - b) integrar el patrimonio cultural inmaterial en programas de estudios escolares adaptados a las particularidades locales, y elaborar materiales de educación y formación apropiados como libros, CD, vídeos, documentales, manuales o folletos;
 - c) reforzar las capacidades de los docentes para impartir enseñanza sobre el patrimonio cultural inmaterial, y elaborar guías y manuales con ese fin;

Fondos Concursables 2016

BASES

- d) incitar a los padres y sus asociaciones a proponer temas y módulos para enseñar el patrimonio cultural inmaterial en las escuelas;
- e) hacer participar a los practicantes y los depositarios de ese patrimonio en la elaboración de programas educativos, e invitarles a explicarlo en las escuelas y los centros docentes;
- f) hacer participar a los jóvenes en la recopilación y la difusión de información sobre el patrimonio cultural inmaterial de sus comunidades;
- g) reconocer el valor de la transmisión no formal de conocimientos y competencias arraigados en el patrimonio cultural inmaterial;
- h) dar preferencia a la experiencia del patrimonio cultural inmaterial con métodos prácticos recurriendo a metodologías pedagógicas participativas, así como en forma de juegos, enseñanza en el hogar y prácticas de aprendizaje;
- i) organizar actividades como cursos de verano, jornadas de puertas abiertas, visitas, concursos de fotografía y vídeo, itinerarios del patrimonio cultural o viajes escolares a espacios naturales y sitios de la memoria cuya existencia es necesaria para la expresión del patrimonio cultural inmaterial;
- j) sacar pleno provecho, cuando proceda, de las tecnologías de la información y la comunicación;
- k) impartir cursos sobre el patrimonio cultural inmaterial en universidades y propiciar los estudios científicos, técnicos y artísticos interdisciplinarios, así como metodologías de investigación;
- l) dispensar orientación profesional a los jóvenes informándolos acerca del valor del patrimonio cultural inmaterial para su desarrollo personal y el de su carrera;
- m) capacitar a las comunidades, los grupos y los individuos en materia de gestión de pequeñas empresas relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial.

Centros y asociaciones comunitarios, museos, archivos y otras entidades análogas

108. Los centros y asociaciones comunitarios creados y administrados por las propias comunidades pueden desempeñar un papel esencial en el apoyo a la transmisión del patrimonio cultural inmaterial y en la información del público en general acerca de la importancia que reviste para esas comunidades. Con el fin de contribuir a la sensibilización al patrimonio cultural inmaterial y su importancia, se les alienta a:
- a) cumplir para las comunidades la función de espacios culturales en los cuales su patrimonio cultural inmaterial se salvaguarde con medios no formales;
 - b) servir de lugares de transmisión de conocimientos y competencias tradicionales y contribuir de ese modo al diálogo entre generaciones;
 - c) cumplir la función de centros de información sobre el patrimonio cultural inmaterial de una comunidad.
109. Los institutos de investigación, los centros de competencia, los museos, archivos, bibliotecas, centros de documentación y entidades análogas desempeñan un papel importante en la recopilación, la documentación, el archivo y la conservación de datos relativos al patrimonio cultural inmaterial, así como en el suministro de información y la sensibilización a su importancia. Para fortalecer su función de sensibilización al patrimonio cultural inmaterial, se alienta a esas entidades a:
- a) hacer participar a los ejecutantes y los depositarios del patrimonio cultural inmaterial en la organización de exposiciones, conferencias, seminarios, debates y cursos de formación sobre su patrimonio;

Fondos Concursables 2016

BASES

- b) introducir y elaborar métodos participativos para presentar el patrimonio cultural inmaterial como un patrimonio vivo, en constante evolución;
- c) hacer hincapié en la recreación y transmisión constantes de los conocimientos y las competencias tradicionales necesarios para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, en lugar de en los objetos asociados a éste;
- d) utilizar, si procede, tecnologías de la información y la comunicación para transmitir el significado y el valor del patrimonio cultural inmaterial;
- e) hacer participar a los ejecutantes y los depositarios en su gestión, estableciendo sistemas participativos para el desarrollo local.

Comunicación y medios informativos

- 110. Los medios informativos pueden contribuir eficazmente a fomentar una mayor conciencia de la importancia del patrimonio cultural inmaterial.
- 111. Se alienta a los medios de comunicación a contribuir a la toma de conciencia, promoviendo el patrimonio cultural inmaterial como medio para fomentar la cohesión social, el desarrollo sostenible y la prevención de los conflictos, en lugar de centrarse solamente en sus aspectos estéticos o de entretenimiento.
- 112. Se alienta a los medios informativos a contribuir a la sensibilización del público en general a la diversidad de las manifestaciones y expresiones del patrimonio cultural inmaterial, especialmente mediante el desarrollo de programas y productos especializados dirigidos a diferentes grupos destinatarios.
- 113. Se alienta a los medios audiovisuales a crear programas de radio y televisión de calidad, así como documentales, para mejorar la notoriedad del patrimonio cultural inmaterial y su función en las sociedades contemporáneas. Las redes de televisión locales y las radios comunitarias podrían desempeñar un papel esencial para incrementar el conocimiento de las lenguas y la cultura locales, así como para difundir información sobre buenas prácticas de salvaguardia.
- 114. Se alienta a los medios de comunicación a contribuir al intercambio de información dentro de las comunidades utilizando sus redes existentes para apoyarlas en sus iniciativas de salvaguardia, o proporcionando foros de debate en el plano local y nacional.
- 115. Se alienta a las entidades vinculadas a la tecnología de la información a facilitar el intercambio interactivo de información y reforzar los medios no formales de transmisión del patrimonio cultural inmaterial, en particular mediante la elaboración de programas y juegos interactivos destinados a los jóvenes.

Actividades comerciales relacionadas con el patrimonio inmaterial

- 116. Las actividades comerciales que puedan derivarse de ciertas formas de patrimonio cultural inmaterial y el comercio de bienes y servicios culturales relacionados con el patrimonio cultural inmaterial pueden propiciar una mayor conciencia de la importancia de ese patrimonio y generar ingresos para sus ejecutantes. Pueden contribuir a mejorar el nivel de vida de las comunidades depositarias y ejecutantes de ese patrimonio, fortalecer la economía local y contribuir a la cohesión social. Esas actividades y ese comercio no deben, sin embargo, poner en peligro la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, y deberán adoptarse todas las medidas apropiadas para asegurar que las comunidades interesadas sean sus principales beneficiarias. Se deberá prestar especial atención a la manera en que esas actividades podrían afectar la naturaleza y la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, en particular aquél que se manifiesta en los ámbitos de los rituales, las prácticas sociales o los conocimientos relacionados con la naturaleza y el universo.
- 117. Se deberá velar particularmente por evitar el uso comercial indebido, administrar el turismo de modo sostenible, lograr un equilibrio adecuado entre los intereses de la parte comercial, la

administración pública y los ejecutantes culturales, y por garantizar que el uso comercial no distorsione el significado del patrimonio cultural inmaterial ni su finalidad para la comunidad interesada.

IV.1.3 En el plano internacional

118. El Comité actualiza y publica anualmente la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y el Registro de los programas, proyectos y actividades que reflejan del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención. En aras de una mayor notoriedad del patrimonio cultural inmaterial y sensibilización a su importancia en los planos local, nacional e internacional, el Comité propicia y apoya la difusión más amplia posible de las Listas por medios formales y no formales, en particular a través de:
 - a) las escuelas, comprendidas las que forman parte de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO;
 - b) los centros comunitarios, museos, archivos, bibliotecas y entidades similares;
 - c) las universidades, los centros especializados y los institutos de investigación;
 - d) todos los tipos de medios de comunicación, entre ellos el sitio Web de la UNESCO.
119. El Comité fomenta la producción de materiales audiovisuales y digitales, así como las publicaciones y otros materiales promocionales como los mapas, sellos, carteles o etiquetas autoadhesivas sobre el patrimonio cultural inmaterial, comprendidos los elementos inscritos en las Listas.
120. Al publicarse y difundirse información sobre los elementos inscritos en las Listas, se deberá velar por presentar los elementos en su contexto y destacar su valor y significado para las comunidades interesadas, y no solamente su interés estético o su valor recreativo.
121. El Comité deberá acompañar la ejecución de los programas, proyectos y actividades que, a su juicio, reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención mediante la difusión de prácticas ejemplares por todos los medios posibles, comprendidos los que se mencionan en el párrafo 118 supra de las presentes Directrices Operativas.
122. Para contribuir a la mayor notoriedad posible del patrimonio cultural inmaterial y favorecer la sensibilización al respecto, el emblema de la Convención podrá utilizarse de conformidad con los principios y normas establecidos a tal efecto, según se estipula en los párrafos 126-150 de las presentes Directrices Operativas.
123. Con objeto de ayudar al Comité en la sensibilización al patrimonio cultural inmaterial, la Secretaría de la UNESCO deberá:
 - a) cumplir la función de centro de intercambio para la recopilación, el intercambio y la difusión de información sobre el patrimonio cultural inmaterial, en particular mediante el mantenimiento y la actualización de bases de datos, un sistema de gestión de la información y un sitio Web;
 - b) facilitar el intercambio de información entre comunidades y grupos, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, los centros especializados, los institutos de investigación y otras entidades que tengan competencias o intereses en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial;
 - c) producir materiales de formación e información dirigidos a distintos públicos a fin de apoyar las iniciativas de salvaguardia y sensibilización; esos materiales deberán ser fáciles de reproducir y traducir en el plano local;
 - d) organizar talleres, seminarios y conferencias internacionales a fin de proporcionar

Fondos Concursables 2016

BASES

información sobre la Convención, y participar en esos encuentros;

- e) coordinar las iniciativas de sensibilización a la importancia del patrimonio cultural inmaterial con las secretarías de otros programas e instrumentos normativos de la UNESCO, así como con otros organismos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales;
- f) promover la importancia del patrimonio cultural inmaterial en celebraciones internacionales como el Día Internacional de la Lengua Materna o el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, y emprender campañas internacionales destinadas a dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial e incrementar las contribuciones voluntarias al Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial;
- g) incluir la formación sobre el patrimonio cultural inmaterial en los sistemas de becas y formaciones de la UNESCO.

...